

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.

NIG: 2906744S20120012239.

Ejecución núm.: 3/2014. Negociado: 4.

De: Don Juan Francisco Díaz Navarro.

Contra: Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 3/2014 seguida en este Juzgado a instancia de Juan Francisco Díaz Navarro contra Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 30.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.677,00 euros a favor de Juan Francisco Díaz Navarro, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Encontrándose en paradero desconocido el ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4976 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de Decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a treinta de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.